



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015- 211

REF. : APLICA MULTA A LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

PUERTO MONTT, 13 MAY 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 015/145 de fecha 09 de abril de 2014, de JUNJI, se adjudica la Licitación Pública ID 853-8-L114, al proveedor: LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Rut. 99.061.000-2, para la adquisición de seguro general para vehículo institucional de la Dirección Regional placa patente CYZS-93.

2. Que de acuerdo a lo estipulado en el punto XVI de los Términos de Referencias, el plazo de la entrega de la póliza del seguro corresponde a 03 días hábiles desde el envío de la orden de compra N° 853-120-SE14, la cual fue enviada con fecha 09-04-2014, correspondiendo fecha de entrega para esta adquisición el día 14 de abril de 2014.

3. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Rut. 99.061.000-2., no hace entrega de la póliza del seguro en el plazo estipulado.

4. Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la oferta por cada día hábil de atraso, según el siguiente detalle:

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total Neto	2,5% multa	Valor Multa
POLIZA DE SEGURO GENERAL PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL PLACA PATENTE CYZS-93	14-04-2014	22-04-2014	5	465.915	11.648	58.240



El primer paso, el más importante.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese al Proveedor: LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Rut. 99.061.000-2., una multa ascendente a la suma de **\$58.240.-** (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos), por el atraso en la entrega de la póliza de seguro del vehículo institucional placa patente CYZS-93, del programa 01 de la región.

2º. Descuéntese al proveedor: LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Rut. 99.061.000-2., del pago correspondiente, el valor total de la multa, el monto de **\$58.240.-** (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega del artículo señalado.

3º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M S O
EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes